



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0253

Téngase en cuenta que el demandado **JOSÉ ROLANDO ALFARO DUARTE**, se notificó del auto admisorio de la demanda mediante aviso, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, sin embargo, vencido el término de traslado, el convocado guardó silencio.

Ejecutoriado el presente auto regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM